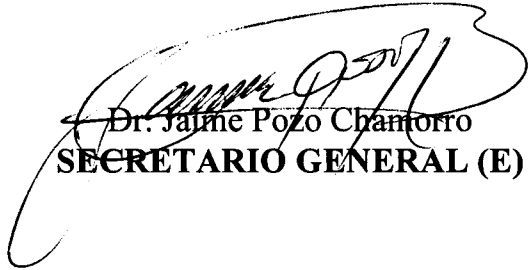




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción N° 0572-12-CN, que contiene la consulta remitida por la **Segunda Sala del Tribunal Distrital Nro. 1 de lo Contencioso Administrativo**, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre las dudas en la aplicación de los artículos 32 y 34 del Código Orgánico de la Función Judicial, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 31 del 2.012


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

